



Naciones Unidas

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**88º período de sesiones
(13 a 31 de mayo de 2024)**

**89º período de sesiones
(7 a 25 de octubre de 2024)**

**90º período de sesiones
(3 a 21 de febrero de 2025)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Octogésimo período de sesiones

Suplemento núm. 38



Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**88° período de sesiones
(13 a 31 de mayo de 2024)**

**89° período de sesiones
(7 a 25 de octubre de 2024)**

**90° período de sesiones
(3 a 21 de febrero de 2025)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2025

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

Capítulo

Página

Carta de envío	6
Primera parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 88º período de sesiones	7
I. Decisiones adoptadas por el Comité	8
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	10
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	10
B. Apertura del período de sesiones	10
C. Aprobación del orden del día	10
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	10
E. Organización de los trabajos	10
F. Composición del Comité	11
III. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	12
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	13
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	14
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	14
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	14
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	14
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	16
VII. Aplicación del artículo 21 de la Convención	17
VIII. Programa provisional del 89º período de sesiones	19
IX. Aprobación del informe	20
Anexo	
Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 88º período de sesiones	21

Segunda parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 89º período de sesiones	22
I. Decisiones adoptadas por el Comité	23
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	25
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	25
B. Apertura del período de sesiones	25
C. Aprobación del orden del día	25
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	25
E. Organización de los trabajos	25
F. Composición del Comité	26
III. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	27
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	28
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	29
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	29
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	29
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	29
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	31
VII. Aplicación del artículo 21 de la Convención	32
VIII. Programa provisional del 90º período de sesiones	34
IX. Aprobación del informe	35
Anexo	
Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 89º período de sesiones	36
Tercera parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 90º período de sesiones	37
I. Decisiones adoptadas por el Comité	38
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	42
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	42
B. Apertura del período de sesiones	42
C. Aprobación del orden del día	42
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	42
E. Organización de los trabajos	42

F.	Composición del Comité	43
III.	Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	44
IV.	Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	45
V.	Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	46
A.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	46
B.	Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	46
C.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	46
VI.	Medios de agilizar los trabajos del Comité	48
VII.	Aplicación del artículo 21 de la Convención	49
VIII.	Programa provisional del 91er período de sesiones	51
IX.	Aprobación del informe	52
Anexos		
I.	Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 90º período de sesiones	53
II.	Composición del Comité al 21 de febrero de 2025	54

Carta de envío

21 de marzo de 2025

Tengo el honor de referirme al artículo 21 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, según el cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, establecido de conformidad con lo dispuesto en la Convención, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades por conducto del Consejo Económico y Social.

El Comité celebró su 88º período de sesiones del 13 al 31 de mayo de 2024, su 89º período de sesiones del 7 al 25 de octubre de 2024 y su 90º período de sesiones del 3 al 21 de febrero de 2025, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Comité aprobó sus informes sobre dichos períodos de sesiones en la 2088ª sesión, el 31 de mayo de 2024, la 2117ª sesión, el 25 de octubre de 2024, y la 2147ª sesión, el 21 de febrero de 2025. Adjunto a la presente los informes para que los transmita a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones.

(Firmado) Nahla **Haidar El Addal**
Presidenta

Primera parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer en su 88º período de
sesiones**

13 a 31 de mayo de 2024

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 88/I

El Comité aprobó una declaración en la que pedía la paz entre la Federación de Rusia y Ucrania (disponible en www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cedaw).

Decisión 88/II

El Comité aprobó una declaración, emitida conjuntamente con el Comité de los Derechos del Niño, titulada “The Women’s (Amendment) Bill 2023 poses a serious threat to the rights and dignity of women and girls in the Gambia “, en la que expresaba su preocupación por el hecho de que el proyecto de ley de la mujer (enmienda) de 2023 contuviera una propuesta para derogar la penalización de la mutilación genital femenina en Gambia (disponible en www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cedaw).

Decisión 88/III

En referencia a las decisiones 50/I y 86/IV, el Comité decidió que, en lugar de abarcar todos los artículos de la Convención, en la lista de temas generales que se plantearían durante el diálogo, enviada al Estado parte antes de que este tuviera lugar, se destacarían entre 5 y 10 esferas prioritarias, que serían determinadas por la relatoría para el país. La relatoría para el país presentaría las esferas prioritarias propuestas a los demás miembros del equipo de tareas en el país para que las aprobaran, al mismo tiempo que la nota informativa del país. El Comité también decidió que, durante una fase piloto, los miembros del equipo de tareas en el país limitarían el número de cuestiones temáticas planteadas en cada intervención durante un diálogo constructivo a un máximo de cinco para garantizar una gestión adecuada del tiempo.

Decisión 88/IV

El Comité decidió modificar el párrafo 4 a) de su metodología actualizada aplicable al procedimiento de seguimiento de las observaciones finales reduciendo de 3.500 a 3.300 el número máximo de palabras de las comunicaciones presentadas por instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones, para armonizarlo, así, con el número máximo de palabras de otras comunicaciones enviadas por instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales en el marco del procedimiento de presentación de informes de los Estados partes.

Decisión 88/V

El Comité decidió aceptar, en principio, la invitación de la Comunidad del Pacífico para visitar Suva, siempre y cuando dicha Comunidad aportara la financiación íntegra, los funcionarios superiores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) dieran su aprobación, y se recibieran a tiempo los informes de cinco Estados partes de la región del Pacífico Sur, que se examinarían en Fiji. También decidió elegir a la Presidenta, la Sra. Peláez Narváez, y a las Sras. Akizuki, Rana y Stott Despoja para representar al Comité en un comité directivo que estaría compuesto, además, por la secretaria del Comité, la Comunidad del Pacífico, la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, la Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), con el fin de aclarar las modalidades de ese encuentro regional.

Decisión 88/VI

El Comité decidió estudiar la posibilidad de examinar el cuarto informe periódico del Afganistán, que presentaría la Misión Permanente del Afganistán a la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, siguiendo el precedente sentado con el examen del Afganistán realizado el 29 de abril de 2024, durante el cuarto ciclo del examen periódico universal.

Decisión 88/VII

El Comité decidió celebrar media jornada de debate general sobre los estereotipos de género en su 90º período de sesiones como primer paso para redactar un proyecto de recomendación general núm. 41 sobre el tema.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 31 de mayo de 2024, fecha de clausura del 88º período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención. Además, 81 Estados partes habían aceptado la enmienda al artículo 20 1) de la Convención, relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité. En la actualidad, es necesario que 126 Estados partes en la Convención acepten la enmienda para que entre en vigor.

2. En la misma fecha, había 115 Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

3. El Comité celebró su 88º período de sesiones en Ginebra, del 13 al 31 de mayo de 2024. Celebró 21 sesiones plenarias y 9 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la primera parte del presente informe figura una lista de los documentos que tuvo ante sí el Comité.

4. En la 2059ª sesión, celebrada el 13 de mayo, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del orden del día

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/88/1](#)) en su 2059ª sesión, celebrada el 13 de mayo.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/88/1](#)), que se había reunido del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023, fue presentado por Nahla Haidar El Addal en la 2059ª sesión, que tuvo lugar el 13 de mayo de 2024.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 13 y 20 de mayo de 2024, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales, que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar el cumplimiento de la Convención.

8. También los días 13 y 20 de mayo, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos, que aportaron datos sobre el cumplimiento de la Convención en los Estados partes cuyos informes estaba examinando el Comité en su 88º período de sesiones.

9. El 13 de mayo, el Comité celebró una reunión privada oficiosa con la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, quien informó al Comité sobre sus actividades.

10. El 20 de mayo, el Comité celebró una sesión privada oficiosa con Miles Young y Ashley Bowe, Director y Jefe de Grupo de Gobernanza de Proyectos de la Comunidad del Pacífico, respectivamente, quienes expusieron al Comité las modalidades y los fondos disponibles aplicables a la invitación cursada por la Comunidad del Pacífico para que el Comité se reuniera en Suva en 2025 con el fin de examinar los informes de los Estados partes de la región.

11. El 29 de mayo, Hannah Wu, Jefa de la Sección de Derechos Humanos de la Mujer y Cuestiones de Género del ACNUDH, informó en una sesión privada al Comité sobre el Plan de Aceleración de la Igualdad de Género en Todo el Sistema de las Naciones Unidas.

F. Composición del Comité

Participación en el 88º período de sesiones

12. Todos los miembros participaron en el 88º período de sesiones. Los siguientes miembros no asistieron en las fechas indicadas: Leticia Bonifaz Alfonzo, del 28 al 31 de mayo; Daphna Hacker, el 31 de mayo; Dalia Leinarte, del 20 al 31 de mayo; Rosario G. Manalo, los días 27 y 31 de mayo; Rhoda Reddock, el 31 de mayo; Elgun Safarov, los días 16 y 17 de mayo; Natasha Stott Despoja, los días 13, 21 y 27 de mayo; y Jie Xia, del 20 al 31 de mayo. En el anexo II de la tercera parte del presente informe, figura una lista de los miembros del Comité, en la cual se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

13. En la 2059ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2024, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 87º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

14. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y preparó las siguientes observaciones finales al respecto:

Brasil	(CEDAW/C/BRA/CO/9)
Estonia	(CEDAW/C/EST/CO/7)
Kuwait	(CEDAW/C/KWT/CO/6)
Malasia	(CEDAW/C/MYS/CO/6)
Montenegro	(CEDAW/C/MNE/CO/3)
República de Corea	(CEDAW/C/ROK/CO/9)
Rwanda	(CEDAW/C/RWA/CO/10)
Singapur	(CEDAW/C/SGP/CO/6)

Seguimiento de las observaciones finales

15. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Federación de Rusia	(CEDAW/C/RUS/FCO/9)
Uzbekistán	(CEDAW/C/UZB/FCO/6)

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

16. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud de dicho Protocolo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

17. El 31 de mayo de 2024, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

18. El Comité escuchó una exposición de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo, que se había reunido el 27 de mayo, durante el 88º período de sesiones del Comité, dado que el 59º período de sesiones del Grupo de Trabajo se había cancelado debido a la crisis de liquidez.

19. El Comité adoptó decisiones finales sobre dos comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Adoptó decisiones sobre la inadmisibilidad en *T. M. c. Dinamarca* (CEDAW/C/88/D/161/2020) y en *Y. S. c. Turkmenistán* (CEDAW/C/88/D/166/2021). Ambas decisiones finales se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

20. El Comité no trató el seguimiento de los dictámenes sobre comunicaciones individuales por el poco tiempo de reunión disponible.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

21. El 29 de mayo, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Escuchó una exposición de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo, que se había reunido el 27 de mayo, durante el 88º período de sesiones del Comité, dado que el 28º período de sesiones del Grupo de Trabajo se había cancelado debido a la crisis de liquidez.

22. El Comité examinó todos los procedimientos de investigación pendientes. Decidió modificar sus procedimientos operativos estándar de investigación para poder combinar distintos procedimientos de investigación relativos a un mismo Estado parte realizando una única visita al país y tratando los distintos asuntos en el mismo informe de investigación. El Comité también decidió probar con carácter experimental un cuadro de evaluación del seguimiento, que se elaboró a partir de la información adicional de seguimiento recibida del Canadá. Examinó posibles modalidades procedimentales para hacer las visitas a los países junto con otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos o mecanismos de las Naciones Unidas. Además, decidió estudiar formas de financiar su labor enmarcada en el procedimiento de investigación, así como nuevas herramientas para mejorar su

capacidad de evaluar la información recibida en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. El Comité subrayó lo importante que eran la cooperación continua con los Estados partes y el intercambio regular de información.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

23. La secretaría informó al Comité sobre la situación relativa a la presentación de los informes atrasados que los Estados partes debían presentar en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los futuros períodos de sesiones

24. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para el 89º período de sesiones del Comité y las sesiones conexas.

89º período de sesiones

a) 60º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 3 y 4 de octubre de 2024;

b) 29º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 3 y 4 de octubre de 2024;

c) 89º período de sesiones: 6 a 25 de octubre de 2024;

d) Grupo de trabajo anterior al 91º período de sesiones: 28 de octubre a 1 de noviembre de 2024.

Informes que se examinarán en períodos de sesiones futuros

25. El Comité confirmó que, en su 89º período de sesiones, examinaría los informes de la Arabia Saudita, Benin, el Canadá, Chile, Cuba, el Japón, Nueva Zelandia y la República Democrática Popular Lao.

Capítulo VII

Aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de Trabajo sobre Métodos de Trabajo

26. El Grupo de Trabajo se reunió durante el período de sesiones. Examinó y presentó al Comité dos proyectos de decisión: uno referente a las listas de temas prioritarios y al límite del número de preguntas planteadas por los miembros del Comité durante sus diálogos con los Estados partes (véase la decisión 88/III), y otro a la longitud máxima de las comunicaciones presentadas por las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y otras organizaciones en el marco del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales (véase la decisión 88/IV). También preparó aportaciones para un cuestionario relativo a un mecanismo de coordinación del Comité, que este presentó en la 36ª reunión anual de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada del 24 al 28 de junio de 2024 en Nueva York.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

27. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones. Trató la preparación de un proyecto de documento de investigación y directrices sobre la violencia de género contra mujeres y niñas practicada en línea y facilitada por la tecnología. El grupo de trabajo también analizó las actividades planeadas por el Comité durante su copresidencia de la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Eliminación de la Discriminación y la Violencia contra la Mujer, como la publicación, enmarcada en el examen al cabo de 30 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de un documento de posición relativo a la violencia de género contra la mujer.

Grupo de trabajo sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones

28. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones. Debatió el proyecto revisado de recomendación general sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones, incorporando las comunicaciones recibidas por escrito después de que se pidieran observaciones sobre el primer borrador de dicho proyecto, así como las aportaciones recabadas en cinco consultas regionales. El 28 de mayo de 2024, el Comité convocó una sesión pública para ofrecer a los Estados partes información técnica sobre el proyecto de recomendación general y su proceso de elaboración. El 29 de mayo, el Comité realizó su primera lectura del proyecto de recomendación general en una sesión privada. Está previsto que la recomendación general se apruebe en el 89º período de sesiones del Comité.

Equipo de tareas sobre los estereotipos de género

29. El equipo de tareas tomó nota de que la nota conceptual para formular una recomendación general sobre los estereotipos de género, que el Comité había hecho suya en su 87º período de sesiones, se había publicado en el sitio web del Comité durante el intervalo entre períodos de sesiones.

Equipo de tareas sobre el Afganistán

30. El equipo de tareas sobre el Afganistán se reunió virtualmente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, Richard Bennett, para debatir la situación cada vez más alarmante que viven las mujeres y las niñas en el Estado parte. La Presidencia del equipo de tareas también se reunió con el Embajador y Representante Permanente del Afganistán ante la Oficina de las

Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Nasir Ahmad Andisha.

Equipo de tareas sobre Ucrania

31. El equipo de tareas sobre Ucrania preparó una declaración en la que se hacía un llamamiento a la paz entre la Federación de Rusia y Ucrania, declaración que el Comité aprobó durante el período de sesiones (véase la decisión 88/I).

Equipo de tareas sobre autoidentificación de sexo/género

32. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones. El Comité hizo suya una propuesta del equipo de tareas de preparar un resumen de los asuntos pertinentes, las posiciones y las posibles soluciones de mediación para examinarlos en el 89º período de sesiones.

Capítulo VIII

Programa provisional del 89º período de sesiones

33. En su 2088ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2024, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 89º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

34. En su 2088ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2024, el Comité examinó y adoptó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 88º período de sesiones.

Anexo**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 88º período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/88/1	Programa provisional anotado
CEDAW/C/88/2	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/BRA/8-9	Informes periódicos octavo y noveno combinados del Brasil, presentados conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/EST/7	Séptimo informe periódico de Estonia, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/KWT/6	Sexto informe periódico de Kuwait
CEDAW/C/MYS/6	Sexto informe periódico de Malasia
CEDAW/C/MNE/3	Tercer informe periódico de Montenegro
CEDAW/C/KOR/9	Noveno informe periódico de la República de Corea
CEDAW/C/RWA/10	Décimo informe periódico de Rwanda
CEDAW/C/SGP/6	Sexto informe periódico de Singapur

Segunda parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer en su 89º período
de sesiones**

7 a 25 de octubre de 2024

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 89/I

El 23 de octubre de 2024, el Comité aprobó por consenso la recomendación general núm. 40 (2024), relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones ([CEDAW/C/GC/40](#)).

Decisión 89/II

El 17 de octubre, el Comité, de forma conjunta con el Comité de los Derechos del Niño, el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, y la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, emitió una declaración titulada “Upholding women's and girls' rights in Iraq” (disponible en www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw).

Decisión 89/III

El Comité decidió transformar su equipo de tareas sobre los estereotipos de género en un grupo de trabajo dedicado a este tema, que, bajo la copresidencia de Bandana Rana y Rhoda Reddock, se encargaría de elaborar un proyecto de recomendación general sobre este asunto.

Decisión 89/IV

Partiendo de su decisión 72/XII sobre la racionalización de los grupos de trabajo, el Comité decidió crear un grupo de trabajo sobre las mujeres y la paz y la seguridad que absorbería sus equipos de tareas sobre el Afganistán y sobre Ucrania. Dicho grupo de trabajo, que contaría con un apoyo de secretaría reducido y centrado en los exámenes de esos dos Estados partes, tendría como mandato preparar los exámenes de Estados partes que estuvieran inmersos en situaciones de conflicto o que acabaran de salir de él, así como de mantenerse informado sobre los conflictos en curso y sobre la evolución de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. También decidió que los integrantes del grupo de trabajo tendrían que redactar sus declaraciones, y que solo lo harían sobre situaciones prioritarias.

Decisión 89/V

A la espera de que se pusiera en marcha un ciclo de examen previsible de ocho años de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Comité decidió implantar de manera provisional un ciclo de ocho años para aprobar las listas de cuestiones previas a la presentación de informes, partiendo de un objetivo de 24 de dichas listas o de listas de cuestiones aprobadas al año. También decidió anunciar con un año de antelación los Estados partes que serían objeto de examen o para los cuales se aprobarían listas de cuestiones previas a la presentación de informes o listas de cuestiones.

Decisión 89/VI

El Comité decidió acelerar la tramitación de sus declaraciones sobre situaciones urgentes, haciéndolas concisas y orientándolas a los medios de comunicación, y delegar en la Presidencia la facultad de aprobar declaraciones urgentes entre períodos de sesiones. También decidió aprobar declaraciones sobre temas controvertidos cuando el Comité celebrara un período de sesiones, o distribuirlos entre todos los miembros para que las aprobaran en el intervalo entre períodos de sesiones. Además,

decidió delegar en la Presidencia la facultad de firmar declaraciones emitidas conjuntamente con otros mecanismos de derechos humanos, siempre que versaran sobre temas respecto a los cuales el Comité tuviera una postura consensuada.

Decisión 89/VII

Mientras las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos armonizaban en su sesión anual la implantación de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de dichos órganos (directrices de Addis Abeba), el Comité decidió que cualquier asunto ligado a un posible conflicto de intereses de uno de sus miembros se plantearía puntualmente y que se informaría de ello al miembro en cuestión. También decidió que, en la medida de lo posible, el grupo regional respectivo sería el encargado de resolver los posibles conflictos de intereses que surgieran al designar a un relator o relatora para el país de que se tratara o a un miembro de alguno de los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones del Comité.

Decisión 89/VIII

A raíz de su decisión 88/V, el Comité decidió categorizar como evento de cooperación técnica el encuentro regional que, según lo previsto, mantendría en Suva, en abril de 2025, con los Estados partes de la región del Pacífico. Decidió invitar a tres Estados partes de la región para intercambiar impresiones sobre sus respectivos informes periódicos durante dicho evento, que duraría una semana, y aprobar sus observaciones finales sobre tales informes durante su siguiente período de sesiones oficial en Ginebra. También decidió invitar al evento de cooperación técnica, en calidad de observadores y siempre que se contase con fondos suficientes, a representantes de Niue, Palau y Tonga para trabajar con ellos con el fin de impulsar su ratificación de la Convención o su adhesión a ella, según el caso.

Decisión 89/IX

El Comité decidió preparar un proyecto de recomendación general núm. 42, relativa a los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad, para actualizar la recomendación general núm. 18 (1991), relativa a las mujeres con discapacidad, tras aprobar su proyecto de recomendación general núm. 41, relativa a los estereotipos de género. Designó a la Sra. Peláez Narváez y a la Sra. Tisheva, respectivamente, como punto focal y punto focal suplente, para empezar a trabajar de manera oficiosa en un futuro proyecto de recomendación general núm. 42. También seleccionó los siguientes temas para futuras recomendaciones generales y actualizaciones: la economía digital, incluida la inteligencia artificial, y los derechos humanos y el empoderamiento económico de las mujeres; las defensoras de los derechos humanos; la reacción contra los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género; y las convenciones sobre ciberdelincuencia y los derechos humanos de las mujeres. El Comité también encomendó a su grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer, así como a su punto focal y a su punto focal suplente sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, que actualizaran, sin utilizar recursos de secretaría, la recomendación general núm. 24 (1999), relativa a la mujer y la salud.

Decisión 89/X

El Comité confirmó que los miembros de su grupo de trabajo anterior al 91^{er} período de sesiones serían: Brenda Akia, Daphna Hacker, Dalia Leinarte, Bandana Rana y Rhoda Reddock. La Sra. Hacker declinó la propuesta porque tuvo que marcharse antes de tiempo para atender un asunto urgente.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 25 de octubre de 2024, fecha de clausura del 89º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención era de 189 Estados partes y el número de Estados partes que habían aceptado la enmienda al artículo 20 1) de la Convención, relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité, era de 81, cifras idénticas a las registradas el 31 de mayo, fecha de clausura del 88º período de sesiones.

2. El estado de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención era de 115 Estados partes, cifra idéntica a la registrada el 31 de mayo, fecha de clausura del 88º período de sesiones.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 89º período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 7 al 25 de octubre de 2025. El Comité celebró 21 sesiones plenarias y 8 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la segunda parte del presente informe figura una lista de los documentos que tuvo ante sí el Comité.

4. En la 2089 sesión, celebrada el 7 de octubre, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del orden del día

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/89/1](#)) en su 2089ª sesión, celebrada el 7 de octubre.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/89/1](#)), que se había reunido del 19 de febrero al 23 de febrero, fue presentado por Leticia Bonifaz Alfonzo en la 2089ª sesión, que tuvo lugar el 7 de octubre.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 7 y 14 de octubre, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales, que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar la aplicación de la Convención.

8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes estaba examinando el Comité en su 89º período de sesiones.

9. El 11 de octubre, el Comité asistió a una recepción celebrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Francia, en París, con motivo de la

inminente aprobación de la recomendación general núm. 40, relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones.

10. El 25 de octubre, el Comité celebró una sesión pública oficiosa con los Estados partes para informarles de su labor sobre las comunicaciones individuales y las investigaciones realizadas en virtud del Protocolo Facultativo, la violencia de género contra la mujer, el fortalecimiento de los órganos de tratados y la armonización de los métodos de trabajo, y las mujeres y la paz y la seguridad. Asistieron a la sesión representantes de 45 Estados miembros. Los cinco Estados partes siguientes formularon declaraciones: Chile, China, España, Federación de Rusia y Finlandia.

11. También el 25 de octubre, el Comité presentó públicamente su recomendación general núm. 40 (2024), relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones, a la que asistieron representantes de 75 Estados partes, 4 entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, y 7 ONG.

F. Composición del Comité

Cobertura de vacantes imprevistas

12. Maya Morsy renunció como miembro del Comité el 5 de septiembre de 2024. El 11 de septiembre de 2024, el Secretario General pidió al Gobierno de Egipto que nombrara, en un plazo de dos meses, a otro experto de entre sus nacionales para que ocupara el cargo durante el resto del mandato de la Sra. Morsy. El 24 de septiembre de 2024, el Gobierno de Egipto informó al Comité de que había decidido nombrar a Nada Moustafa Fathi Draz miembro del Comité durante el resto del mandato de la Sra. Morsy, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026. El 17 de octubre de 2024, el Comité decidió aprobar el nombramiento de la Sra. Draz, de conformidad con el artículo 17 7) de la Convención.

Participación en el 89º período de sesiones

13. Todos los miembros participaron en el 89º período de sesiones. Las siguientes miembros no asistieron en las fechas indicadas: Daphna Hacker, del 18 al 25 de octubre; y Natasha Stott Despoja, el 25 de octubre. En el anexo II de la tercera parte del presente informe, figura una lista de los miembros del Comité, en la cual se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

14. En la 2089ª sesión, celebrada el 7 de octubre de 2024, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 88º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

15. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y preparó las siguientes observaciones finales al respecto:

Benin	(CEDAW/C/BEN/CO/5)
Canadá	(CEDAW/C/CAN/CO/10)
Chile	(CEDAW/C/CHL/CO/8)
Cuba	(CEDAW/C/CUB/CO/9)
Japón	(CEDAW/C/JPN/CO/9 y las observaciones del Japón) ¹
República Democrática Popular Lao	(CEDAW/C/LAO/CO/10)
Nueva Zelandia	(CEDAW/C/NZL/CO/9)
Arabia Saudita	(CEDAW/C/SAU/CO/5)

Seguimiento de las observaciones finales

16. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Azerbaiyán	(CEDAW/C/AZE/FCO/6)
Bolivia (Estado Plurinacional de)	(CEDAW/C/BOL/FCO/7)
Marruecos	(CEDAW/C/MAR/FCO/5-6)
Perú	(CEDAW/C/PER/FCO/9)
Sudáfrica	(CEDAW/C/ZAF/FCO/5)
Türkiye	(CEDAW/C/TUR/FCO/8)

¹ Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FAIS%2FJPN%2F60581&Lang=es.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

17. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud de dicho Protocolo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

18. El 11 de octubre de 2024, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

19. El Comité escuchó una exposición informativa de la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo, que había celebrado su 60º período de sesiones los días 3 y 4 de octubre.

20. El Comité adoptó decisiones finales sobre tres comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Aprobó dictámenes por los que se determinaron violaciones en *María Elena Carbajal Cepeda et al. c. el Perú* (CEDAW/C/89/D/170/2021). También decidió suspender el examen de *F. M. A. c. Dinamarca* (CEDAW/C/89/D/147/2019) y de *Z. G. y M. M. c. Suecia* (CEDAW/C/89/D/224/2024). Todas las decisiones finales se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

21. El Comité no trató el seguimiento de los dictámenes sobre comunicaciones individuales por el poco tiempo de reunión disponible.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

22. El 24 de octubre, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo en su 29º período de sesiones².

23. El 24 de octubre, el Comité realizó su primera lectura del proyecto de informe sobre la investigación núm. 2014/2.

24. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo:

a) En lo que respecta a la investigación núm. 2017/3, nombrar a Esther Eghobamien-Mshelia miembro adicional para llevar a cabo la investigación, y solicitar al Estado parte interesado que diera su consentimiento para que los miembros designados visitaran su territorio. De no obtenerse dicho consentimiento, el Comité llevaría a cabo su investigación a distancia;

b) En lo que respecta a la investigación núm. 2016/1, solicitar al Estado parte interesado que diera su consentimiento para que los miembros designados visitaran

² Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FSED%2F89%2F37489&Lang=es.

su territorio. De no obtenerse dicho consentimiento, el Comité llevaría a cabo su investigación a distancia;

c) En lo que respecta a la investigación núm. 2011/2, relativa al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que el Grupo de Trabajo sobre Investigaciones presentara en el 90º período de sesiones del Comité una evaluación de la información recibida del Estado en respuesta a cada una de las recomendaciones incluidas en el informe sobre la investigación;

d) En lo que respecta a la comunicación núm. 2024/3, una vez realizada una evaluación preliminar de toda la información recibida, invitar al Estado parte interesado a que presentara sus observaciones sobre dicha información;

e) En lo que respecta a la comunicación núm. 2024/2, una vez realizada una evaluación preliminar de toda la información recibida, suspender el procedimiento por no haberse alcanzado el umbral establecido en el artículo 8 1) del Protocolo Facultativo;

f) En lo que respecta a la comunicación núm. 2023/3, que la secretaría hiciera un seguimiento de su solicitud de información adicional de las fuentes;

g) En lo que respecta a la comunicación núm. 2021/1, que la secretaría hiciera un seguimiento de su solicitud de información adicional de una entidad de las Naciones Unidas.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

25. La secretaría informó al Comité sobre la situación relativa a la presentación de los informes atrasados que los Estados partes debían presentar en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los futuros períodos de sesiones

26. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron provisionalmente las siguientes fechas tentativas para celebrar los períodos de sesiones 90º y 91º del Comité y las reuniones asociadas, siempre y cuando la crisis de liquidez de las Naciones Unidas no lo impidiera:

90º período de sesiones

- a) 61º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 29 a 31 de enero de 2025;
- b) 30º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 30 y 31 de enero de 2025;
- c) 90º período de sesiones: 3 a 21 de febrero de 2025;
- d) Grupo de trabajo anterior al 91º período de sesiones: 24 a 28 de febrero de 2025;

91º período de sesiones

- e) 62º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 12 y 13 de junio de 2025;
- f) 31º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 12 y 13 de junio de 2025;
- g) 91º período de sesiones: 16 de junio a 4 de julio de 2025;
- h) Grupo de trabajo anterior al 93º período de sesiones: 7 a 11 de julio de 2025.

Informes que se examinarán en períodos de sesiones futuros

27. El Comité confirmó que, en su 90º período de sesiones, examinaría los informes de Belarús, Belice, el Congo, la República Democrática del Congo (informe extraordinario), Liechtenstein, Luxemburgo, Nepal y Sri Lanka, y que, en su 91º período de sesiones, examinaría los del Afganistán, Botswana, el Chad, Fiji, Irlanda, las Islas Salomón, México, San Marino, Tailandia y Tuvalu³.

³ El Comité aprobaría sus observaciones finales sobre los informes periódicos de Fiji, las Islas Salomón y Tuvalu tan solo después de que tuvieran lugar los encuentros con los países durante el evento de cooperación técnica del Pacífico que se celebraría en Suva del 7 al 11 de abril de 2025 (véase www.ohchr.org/en/events/events/2025/pacific-technical-cooperation-session-committee-elimination-discrimination).

Capítulo VII

Aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de Trabajo sobre Métodos de Trabajo

28. El Grupo de Trabajo se reunió durante el período de sesiones. Debató y presentó al Comité tres proyectos de decisión: uno relativo a la aplicación provisional de un ciclo de ocho años para aprobar las listas de cuestiones previas a la presentación de informes (véase la decisión 89/V); otro relativo al procedimiento por el que se aprueban las declaraciones (véase la decisión 89/VI); y otro relativo a la puesta en práctica de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (véase la decisión 89/VII).

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

29. El Grupo de Trabajo se reunió durante el período de sesiones. Decidió preparar, durante el intervalo entre períodos de sesiones, un documento de posición sobre el proyecto de Convención de las Naciones Unidas sobre la Ciberdelincuencia, centrado en combatir la violencia de género contra las mujeres y niñas practicada en línea y facilitada por la tecnología. También examinó las actividades que el Comité tenía previstas durante su Copresidencia de la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Eliminación de la Discriminación y la Violencia contra la Mujer, y estudió opciones para su labor sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas, en particular para preparar la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género que comenzaría el 25 de noviembre de 2024.

Grupo de trabajo sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones

30. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones para concluir el proyecto de recomendación general relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones.

31. El 23 de octubre, el Comité aprobó por consenso la recomendación general núm. 40 ([CEDAW/C/GC/40](#))⁴, de conformidad con el artículo 31 de su Reglamento.

32. El 25 de octubre, el Comité realizó la presentación pública de la recomendación general núm. 40. Inauguró el evento el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk. La Presidenta del grupo de trabajo, Nicole Ameline, presentó la recomendación general, tras lo cual formularon declaraciones la Presidenta del Comité de Derechos Humanos, Tania María Abdo Rocholl; la Jefa de Acción Humanitaria y Directora de la Oficina de Ginebra de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Sofia Calltorp; y el Secretario General de la Unión Interparlamentaria, Martin Chungong.

33. Los siguientes Estados partes formularon declaraciones: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Egipto, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Francia, Gambia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia,

⁴ Durante la aprobación, estuvieron presentes los siguientes miembros: Brenda Akia, Hiroko Akizuki, Nicole Ameline, Marion Bethel, Leticia Bonifaz Alfonzo, Rangita de Silva de Alwis, Esther Eghobamien-Mshelia, Hilary Gbedemah, Yamila González Ferrer, Nahla Haidar El Addal, Dalia Leinarte, Marianne Mikko, Ana Peláez Narváez, Bandana Rana, Rhoda Reddock, Elgun Safarov, Natasha Stott Despoja, Genoveva Tisheva y Jie Xia.

Luxemburgo, Mauricio, México, Nepal, Noruega, República Dominicana, Sudáfrica, Togo y Venezuela (República Bolivariana de).

34. También asistieron al evento los siguientes Estados partes: Albania, Alemania, Argentina, Austria, Bahrein, Barbados, Belarús, Brasil, Burundi, Chequia, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estonia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Ghana, Grecia, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Japón, Líbano, Libia, Liechtenstein, Mónaco, Myanmar, Panamá, Paraguay, Qatar, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Rwanda, Serbia, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Ucrania y Uruguay.

35. Además, intervinieron la campaña GQUAL, Women@the Table, la Asociación Internacional de Discapacitados y la Fundación Legatum. También asistieron al evento la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Europa y las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Every Women Treaty, Instituto Marielle Franco y Raza & Igualdad, Soroptimist International, Violet Coalition y Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.

Equipo de tareas sobre los estereotipos de género

36. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones para debatir la futura labor del recién creado grupo de trabajo sobre los estereotipos de género (véase la decisión 89/III).

Equipo de tareas sobre el Afganistán

37. El equipo de tareas sobre el Afganistán se reunió durante el período de sesiones para debatir la situación cada vez más alarmante que vivían las mujeres y las niñas en dicho país. Durante el período de sesiones, la Presidenta del equipo de tareas, Bandana Rana, también se reunió con Nasir Ahmad Andisha, Embajador y Representante Permanente del Afganistán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

Equipo de tareas sobre Ucrania

38. El equipo de tareas sobre Ucrania no se reunió durante el período de sesiones.

Equipo de tareas sobre autoidentificación de sexo/género

39. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones. La Presidenta del equipo de tareas, Daphna Hacker, presentó al Comité un informe sobre las cuestiones pertinentes, las posiciones y las posibles soluciones de mediación relativas a los asuntos ligados a la autoidentificación de sexo/género. El Comité decidió transformar el equipo de tareas en un punto focal, función que asignó a la Sra. Hacker, a quien pidió que ampliara su informe con temas como las mujeres en el deporte y los espacios seguros para las mujeres cisgénero.

Capítulo VIII

Programa provisional del 90º período de sesiones

40. En su 2117ª sesión, celebrada el 25 de octubre de 2024, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 90º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

41. En su 2117ª sesión, celebrada el 25 de octubre de 2024, el Comité examinó y adoptó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 89º período de sesiones.

Anexo**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 89º período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/89/1	Programa provisional anotado
CEDAW/C/89/2	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/BEN/5	Quinto informe periódico de Benin
CEDAW/C/CAN/10	Décimo informe periódico del Canadá (presentado conforme al procedimiento simplificado)
CEDAW/C/CHL/8	Octavo informe periódico de Chile (presentado conforme al procedimiento simplificado)
CEDAW/C/CUB/9	Noveno informe periódico de Cuba
CEDAW/C/JPN/9	Noveno informe periódico del Japón (presentado conforme al procedimiento simplificado)
CEDAW/C/LAO/10	Décimo informe periódico de la República Democrática Popular Lao
CEDAW/C/NZL/9	Noveno informe periódico de Nueva Zelandia (presentado conforme al procedimiento simplificado)
CEDAW/C/SAU/5	Quinto informe periódico de la Arabia Saudita

Tercera parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer en su 90º período
de sesiones**

3 a 21 de febrero de 2025

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 90/I

El 3 de febrero de 2025, el Comité eligió Presidenta a Nahla Haidar El Addal.

Decisión 90/II

El 3 de febrero de 2025, el Comité eligió a sus siguientes miembros para ocupar los cargos que se indican: Brenda Akia, Relatora; Corinne Dettmeijer-Vermeulen, Vicepresidenta; Marianne Mikko, Vicepresidenta; y Rhoda Reddock, Vicepresidenta.

Decisión 90/III

El Comité eligió a los siguientes miembros como integrantes del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: Brenda Akia, Rangita de Silva de Alwis (Presidenta), Yamila González Ferrer, Elgun Safarov (Vicepresidente) y Erika Schläppi.

Decisión 90/IV

El Comité eligió a las siguientes miembros como integrantes del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: Esther Eghobamien-Mshelia (Presidenta), Ana Peláez Narváez, Bandana Rana, Rhoda Reddock y Genoveva Tisheva.

Decisión 90/V

El Comité decidió nombrar a Jelena Pia-Comella y a Nada Draz, respectivamente, Relatora para el seguimiento y Relatora suplente para el seguimiento, ambas por un mandato de dos años comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

Decisión 90/VI

El Comité decidió nombrar a Genoveva Tisheva y a Yamila González Ferrer, respectivamente, Relatora sobre las represalias y Relatora suplente sobre las represalias, ambas por un mandato de dos años comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

Decisión 90/VII

El Comité decidió actualizar su decisión 72/XII sobre la racionalización de sus grupos de trabajo del siguiente modo:

“El 21 de febrero de 2025, el Comité, al actualizar su decisión 72/XII,

Observando que existen dos grupos de trabajo que ejecutan el mandato del Comité en virtud del Protocolo Facultativo, a saber, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y el Grupo de Trabajo sobre Investigaciones, así como una Relatoría para el seguimiento encargada de examinar la información presentada por los Estados partes en virtud del procedimiento de seguimiento, y una Relatoría sobre las represalias, lo cual requiere un apoyo de secretaría considerable,

Recordando que, además de lo anterior, el Comité ha creado, por iniciativa propia, los siguientes grupos de trabajo temáticos: el Grupo de Trabajo sobre Métodos de Trabajo, el grupo de trabajo sobre los estereotipos de género, el

grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer, y el grupo de trabajo sobre las mujeres y la paz y la seguridad,

Consciente del escaso tiempo de reunión disponible para programar las sesiones de los grupos de trabajo temáticos durante los períodos de sesiones y del escaso personal de secretaría disponible para atender las necesidades de cada uno de los grupos de trabajo temáticos,

Con el fin de hacer más eficiente la labor del Comité y prestar un apoyo de secretaría de mayor calidad a los grupos de trabajo temáticos, que deben presentar resultados concretos,

Decidió que:

a) Los grupos de trabajo temáticos se crearían con el objetivo de producir un resultado concreto que se presentaría al Comité y sería aprobado por este en sesión plenaria, y estarían compuestos por un máximo de 12 miembros cada uno a fin de garantizar la eficiencia y la eficacia;

b) Los grupos de trabajo temáticos, con la excepción del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Trabajo y el grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer, y también, aunque con un apoyo limitado de la secretaría, el grupo de trabajo sobre las mujeres y la paz y la seguridad, tendrían una duración determinada y se disolverían una vez producidos los resultados;

c) Se mantendría el grupo de trabajo sobre los estereotipos de género, sujeto a revisión en un plazo de dos años;

d) Para otros asuntos de su interés, el Comité nombraría, por un período de dos años, los siguientes equipos de tareas, puntos focales y puntos focales suplentes, que podrían señalar en cualquier momento cualquier asunto a la atención de la Mesa:

- i) Equipo de tareas sobre medios sociales;
- ii) Equipo de tareas sobre empresas y derechos humanos;
- iii) Punto focal y punto focal suplente sobre salud y derechos sexuales y reproductivos;
- iv) Puntos focales para el fortalecimiento de los órganos de tratados;
- v) Punto focal y punto focal suplente para la Unión Interparlamentaria;
- vi) Puntos focales para la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
- vii) Punto focal sobre los órganos de tratados y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos;
- viii) Puntos focales sobre los mecanismos regionales de derechos humanos;
- ix) Punto focal sobre las instituciones nacionales de derechos humanos;
- x) Punto focal para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- xi) Punto focal y punto focal suplente sobre el cambio climático;
- xii) Punto focal sobre la autoidentificación de sexo/género.

e) Los puntos focales y los equipos de tareas podrían convocar reuniones oficiosas, sin contar con apoyo de secretaría, y podrían evolucionar

hasta convertirse en un grupo de trabajo temático, si tal configuración fuera necesaria para obtener un resultado específico, siempre que la secretaría dispusiera de suficiente capacidad para prestar los servicios pertinentes”.

Decisión 90/VIII

El Comité decidió plantear, de forma sistemática y cuando resulte pertinente, la discriminación que padecen las mujeres en los procesos de sucesión al trono al dialogar con los Estados partes que tienen una monarquía constitucional o absoluta, e incluir, también de forma sistemática, la correspondiente preocupación y recomendación en sus observaciones finales.

Decisión 90/IX

El Comité decidió revisar el párrafo normalizado de sus observaciones finales referente a la preparación del próximo informe del siguiente modo:

“Elaboración del próximo informe

El Comité fijará y comunicará la fecha de presentación del (de los) informe(s) periódico(s) [combinado(s)] xx [y/a xx] del Estado parte de conformidad con un calendario claro y normalizado para la presentación de futuros informes de los Estados partes (véase la resolución [79/165](#) de la Asamblea General, párr. 6) y tras la aprobación de una lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del informe dirigidas al Estado parte, si procede. El (los) informe(s) debe(n) abarcar todo el período de tiempo transcurrido hasta su presentación”.

Decisión 90/X

El Comité decidió encargar a un subgrupo de sus miembros que preparara cuatro listas adicionales de cuestiones previas a la presentación de informes para cada ciclo de reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, durante un período de dos años, sin contar con recursos de secretaría. El objetivo es permitir al Comité programar de manera previsible sus exámenes de los Estados partes para los dos años siguientes y aumentar el número de informes recibidos de dichos Estados, y, con ello, el tiempo de reunión y el personal asignados al Comité.

Decisión 90/XI

El Comité decidió modificar sus decisiones 65/I y 74/IV, relativas a la reunión de coordinación de los equipos de tareas en los países, alargándola a 30 minutos.

Decisión 90/XII

El Comité decidió que, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026, el chino seguiría siendo excepcionalmente su cuarto idioma de trabajo, además del español, el francés y el inglés. También decidió reconsiderar la presente decisión a partir de la nueva composición que tuviera el Comité en su 96º período de sesiones, que se celebraría en febrero de 2027.

Decisión 90/XIII

El 21 de febrero, el Comité hizo suya su contribución al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2025 (disponible en www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cedaw).

Decisión 90/XIV

El Comité decidió abstenerse de aprobar una lista de cuestiones y preguntas relativa al cuarto informe periódico del Afganistán, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales del examen.

Decisión 90/XV

El Comité confirmó que los miembros del grupo de trabajo anterior al 92º período de sesiones serían: Brenda Akia, Hiroko Akizuki, Violet Eudine Barriteau, Daphna Hacker y Elgun Safarov.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 21 de febrero de 2025, fecha de clausura del 90º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención era de 189 Estados partes, y el número de Estados partes que habían aceptado la enmienda al artículo 20 1) de la Convención, relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité, era de 81, cifras idénticas a las registradas el 25 de octubre de 2024, fecha de clausura del 89º período de sesiones.

2. El estado de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención era de 115 Estados partes, cifra idéntica a la registrada el 25 de octubre, fecha de clausura del 89º período de sesiones.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 90º período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 3 al 21 de febrero de 2025. El Comité celebró 21 sesiones plenarias y 9 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo I de la tercera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.

4. En la 2118ª sesión, celebrada el 3 de febrero, la Presidenta, Nahla Haidar El Addal, inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del orden del día

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/90/1](#)) en su 2118ª sesión, celebrada el 3 de febrero.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. Las reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, que inicialmente debían celebrarse del 3 al 7 de junio de 2024, se cancelaron debido a la crisis de liquidez.

E. Organización de los trabajos

7. El 3 de febrero de 2025, el Comité eligió a Nahla Haidar El Addal Presidenta del Comité por un mandato de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento. También eligió a las siguientes miembros del Comité para ocupar los cargos que se indican por un período de dos años: Brenda Akia, Relatora; Corinne Dettmeijer-Vermeulen, Vicepresidenta; Marianne Mikko, Vicepresidenta; y Rhoda Reddock, Vicepresidenta.

8. El 3 de febrero, las siguientes miembros recién elegidas del Comité asumieron sus funciones y realizaron la declaración solemne prevista en el artículo 15 del Reglamento: Hamida Al-Shukairi, Violet Eudine Barriteau, Nada Moustafa Fathi Draz, Mu Hong, Madina Jarbussynova, Jelena Pia-Comella, Erika Schläppi y Patsilí Toledo Vásquez.

9. Los días 3 y 10 de febrero de 2025, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales, que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar la aplicación de la Convención.

10. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes estaba examinando el Comité en su 90º período de sesiones.

11. El 3 de febrero, el Comité celebró una sesión pública con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, en la que participaron como panelistas representantes de compañías privadas que expusieron sus experiencias y ejemplos de buenas prácticas en materia de innovación digital y mitigación de las brechas de género.

12. El 10 de febrero, el Comité escuchó las siguientes exposiciones informativas: sobre las dimensiones y los factores de riesgo relacionados con el género de las enfermedades no transmisibles, incluidos el tabaquismo, el abuso del alcohol, la contaminación atmosférica y la nutrición, exposición que Alexey Kulikov, Jefe de Alianzas y Operaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y Jefe Adjunto de la Secretaría del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, realizó en nombre de dicho Equipo de Tareas; Ana Catalina Ramirez, Especialista Técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo; y Adriana Quiñones, Jefa de Derechos Humanos y Desarrollo de ONU-Mujeres.

13. También el 10 de febrero, el Comité se reunió con la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, Elisa Morgera, quien informó al Comité acerca de sus recientes informes sobre derechos humanos y cambio climático, y acerca del acceso a la información en materia de cambio climático y derechos humanos.

14. El 17 de febrero, Paro Chaujar, Asesora de Políticas sobre Normas Sociales de ONU-Mujeres, realizó una exposición informativa a distancia para el Comité sobre estereotipos de género y normas sociales discriminatorias.

15. El 21 de febrero, el Comité celebró una sesión privada oficiosa con Pascale Allotey, Directora del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva e Investigaciones Conexas de la OMS, y Alia El-Yassir, Directora de Género, Equidad, Diversidad y Derechos para la Salud de la OMS, que informaron al Comité sobre temas actuales de interés.

F. Composición del Comité

Participación en el 90º período de sesiones

16. Todos los miembros del Comité asistieron al 87º período de sesiones. Las siguientes miembros no asistieron en las fechas indicadas: Ana Peláez Narváez, el 10 de febrero; y Natasha Stott Despoja, del 3 al 7 y el 21 de febrero de 2025. En el anexo II de la tercera parte del presente informe, figura una lista de los miembros del Comité, en la cual se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

17. En la 2118ª sesión, celebrada el 3 de febrero de 2025, la Presidenta saliente presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 89º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

18. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y preparó las siguientes observaciones finales al respecto:

Belice	(CEDAW/C/BLZ/CO/5-9)
Belarús	(CEDAW/C/BLR/CO/9)
Congo	(CEDAW/C/COG/CO/8)
República Democrática del Congo (informe de carácter excepcional)	(CEDAW/C/COD/CO/EP/1)
Liechtenstein	(CEDAW/C/LIE/CO/6)
Luxemburgo	(CEDAW/C/LUX/CO/8)
Nepal	(CEDAW/C/NPL/CO/7)
Sri Lanka	(CEDAW/C/LKA/CO/9)

Seguimiento de las observaciones finales

19. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Bélgica	(CEDAW/C/BEL/FCO/8)
Gambia	(CEDAW/C/GMB/FCO/6)
Portugal	(CEDAW/C/PRT/FCO/10)
Suecia	(CEDAW/C/SWE/FCO/10)
Suiza	(CEDAW/C/CHE/FCO/6)

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

20. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud de dicho Protocolo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

21. Los días 17 y 21 de febrero de 2025, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

22. El Comité escuchó una exposición informativa de la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo, que había celebrado su 61^{er} período de sesiones entre el 29 y el 31 de enero.

23. El Comité adoptó decisiones finales sobre dos comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Aprobó dictámenes por los que se determinaron violaciones en *S. V. c. el Reino de los Países Bajos* (CEDAW/C/90/D/162/2020) y *C. S. F. c. la Argentina* (CEDAW/C/90/D/164/2021). Ambas decisiones finales se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

24. El Comité hizo suyo el informe preparado por el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones acerca del seguimiento de los dictámenes sobre las comunicaciones individuales concernientes al Canadá, la Federación de Rusia, Georgia y la República de Corea.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

25. El 19 de febrero de 2025, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo en su 30^o período de sesiones⁵.

26. El 19 de febrero, el Comité aprobó sus conclusiones, comentarios y recomendaciones sobre la investigación núm. 2014/2. El Comité decidió transmitirlos al Estado parte interesado para que formulara sus observaciones en un plazo de seis meses, y publicar el informe relativo a la investigación una vez transcurrido dicho plazo.

27. De conformidad con los artículos 31 2) y 34 1) de su Reglamento, el Comité sometió a votación la siguiente recomendación del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones: “En lo que respecta a la comunicación núm. 2024/3, que, tras realizar una evaluación preliminar de toda la información recibida, el Comité designe a los miembros encargados de llevar a cabo la investigación”. De los 21 miembros

⁵ Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCEDAW%2FSED%2F90%20session%20confirmed%2F39867&Lang=es.

presentes, 19 votaron a favor y 2 en contra. El Comité decidió designar a la Sra. Peláez Narváez para llevar a cabo la investigación.

28. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo:

- a) En lo que respecta a la investigación núm. 2024/3, designar a la Sra. Peláez Narváez para que lleve a cabo la investigación;
- b) En lo que respecta a la investigación núm. 2011/2 relativa al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hacer suya la evaluación de la información de seguimiento recibida del Estado parte, y transmitir dicha evaluación a este último;
- c) En lo que respecta a la comunicación núm. 2023/2, que la secretaría haga un seguimiento de su solicitud de información adicional de las fuentes.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

29. La secretaría informó al Comité sobre la situación relativa a la presentación de los informes atrasados que los Estados partes debían presentar en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los futuros períodos de sesiones

30. Con arreglo al calendario de conferencias, se confirmaron provisionalmente las siguientes fechas para celebrar los períodos de sesiones 91º y 92º del Comité y las reuniones asociadas, siempre y cuando la crisis de liquidez no lo impidiera:

91º período de sesiones

- a) Según se indica en el párrafo 26 de la segunda parte del presente informe;

92º período de sesiones

- b) 63º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 2 y 3 de octubre de 2025;

- c) 32º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 2 y 3 de octubre de 2025;

- d) 92º período de sesiones: 6 a 24 de octubre de 2025;

- e) Grupo de trabajo anterior al 94º período de sesiones: 27 a 31 de octubre de 2025.

Informes que se examinarán en períodos de sesiones futuros

31. El Comité confirmó que, en su 91º período de sesiones, examinaría los informes de los Estados partes enumerados en el párrafo 27 de la segunda parte del presente informe y que, en su 92º período de sesiones, examinaría los de Cabo Verde, Chequia, El Salvador, el Iraq, Lesotho, Lituania, Países Bajos (Reino de los) (presentado conforme al procedimiento simplificado) y Viet Nam.

Capítulo VII

Aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de Trabajo sobre Métodos de Trabajo

32. El Grupo de Trabajo se reunió durante el período de sesiones. Debató y presentó al Comité un proyecto de decisión relativo a la racionalización de los grupos de trabajo de este último (véase la decisión 90/VII), a la mención sistemática de la discriminación que padecen las mujeres en los procesos de sucesión al trono (véase la decisión 90/VIII), a la revisión del párrafo normalizado de las observaciones finales referente a la preparación del próximo informe (véase la decisión 89/IX), a la preparación, por parte de miembros del Comité, de listas adicionales de cuestiones previas a la presentación de informes (véase la decisión 90/X) y a la duración de la reunión de coordinación de los equipos de tareas en los países (véase la decisión 90/XI).

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

33. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones. Siguió debatiendo un documento de trabajo sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas practicada en línea y facilitada por la tecnología. El grupo de trabajo también analizó las actividades que llevó a cabo el Comité durante su copresidencia de la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Eliminación de la Discriminación y la Violencia contra la Mujer.

Grupo de trabajo sobre los estereotipos de género

34. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones para tratar la preparación de la media jornada de debate general sobre los estereotipos de género.

35. El 17 de febrero de 2025, el Comité celebró un debate general de media jornada sobre los estereotipos de género, actividad enmarcada en la primera fase del desarrollo de una recomendación general sobre el tema. Peggy Hicks, Directora de la División de Compromiso Temático, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH, fue la encargada de inaugurar el debate. El discurso de apertura corrió a cargo de Natalia Kanem, Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Nyaradzayi Gumbonzvanda, Directora Ejecutiva Adjunta de ONU-Mujeres, pronunció un discurso grabado en video. Las Copresidentas del grupo de trabajo del Comité sobre los estereotipos de género, Bandana Rana y Rhoda Reddock, presentaron la nota conceptual del proyecto de recomendación general.

36. Las siguientes oradoras principales hicieron presentaciones: Paola Daher, Women Deliver; Adriana Quiñones, Jefa de Derechos Humanos y Desarrollo de ONU-Mujeres; Marwa Sharafeldin, Musawah; Joni van de Sand, Codirectora de MenEngage Alliance; y Alexandra Xanthaki, Relatora Especial sobre los derechos culturales.

37. Formularon declaraciones los siguientes Estados partes: Andorra (mensaje de video), Austria, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, España, Israel, Japón, Maldivas, Malta, México, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Ucrania, Vanuatu y Venezuela (República Bolivariana de).

38. También estuvieron presentes en el debate los siguientes Estados partes: Afganistán, Alemania, Argentina, Bahrein, Brasil, Cabo Verde, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Egipto, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Islandia, Italia, Líbano, Malasia, Montenegro, Nauru, Noruega, Omán, Perú y Uruguay.

39. Asimismo, formularon declaraciones la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; una particular, Tania Sordo Ruz; y las siguientes ONG: el Centro de Derechos Reproductivos, Consortium for Intersectional Justice, Dutch CEDAW Network, el Observatorio Iberoamericano contra la Violencia de Género, European Network for Migrant Women, la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, y la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex. La falta de tiempo impidió proyectar las declaraciones grabadas en video de una particular, Preethi Lolaksha Nagaveni, y de las ONG enumeradas a continuación, por lo que dichas declaraciones se han publicado en el sitio web del ACNUDH correspondiente al debate general de media jornada: The Advocates for Human Rights, Amnistía Internacional, Bundesverband Nordisches Modell, Feminist Legal Clinic Inc., Fundación Secretariado Gitano, Madres Protectoras, OutRight Action International, Rainbow Afghanistan, Savie asbl NGO LGBTQI DRC, y Transforming Communities for Inclusion⁶.

Grupo de trabajo sobre las mujeres y la paz y la seguridad

40. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones para tratar la preparación del examen, por parte del Comité, del cuarto informe periódico del Afganistán, cuyo estudio estaba previsto para el 91^{er} período de sesiones del Comité. También celebró una sesión oficiosa virtual con una representante de una organización de mujeres ucranianas.

⁶ Véase www.ohchr.org/en/events/days-general-discussion-dgd/2025/half-day-general-discussion-gender-stereotypes.

Capítulo VIII

Programa provisional del 91^{er} período de sesiones

41. En su 2147^a sesión, celebrada el 21 de febrero de 2025, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 91^{er} período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

42. En su 2147ª sesión, celebrada el 21 de febrero de 2025, el Comité examinó y adoptó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 90º período de sesiones.

Anexo I

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 90º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/90/1	Programa provisional anotado
CEDAW/C/90/2	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/BLZ/5-9	Informes periódicos quinto a noveno combinados de Belice
CEDAW/C/BLR/9	Noveno informe periódico de Belarús (presentado conforme al procedimiento simplificado)
CEDAW/C/COG/8	Octavo informe periódico del Congo
CEDAW/C/COD/EP/1	Informe de carácter excepcional de la República Democrática del Congo
CEDAW/C/LIE/6	Sexto informe periódico de Liechtenstein (presentado conforme al procedimiento simplificado)
CEDAW/C/LUX/8	Octavo informe periódico de Luxemburgo (presentado conforme al procedimiento simplificado)
CEDAW/C/NPL/7	Séptimo informe periódico de Nepal
CEDAW/C/LKA/9	Noveno informe periódico de Sri Lanka

Anexo II

Composición del Comité al 21 de febrero de 2025

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>Año en que termina el mandato (31 de diciembre)</i>
Brenda Akia (Relatora)	Uganda	2026
Hiroko Akizuki	Japón	2026
Hamida Al-Shukairi	Omán	2028
Violet Eugene Barriteau	Barbados	2028
Rangita de Silva de Alwis	Sri Lanka	2026
Corinne Dettmeijer-Vermeulen (Vicepresidenta)	Países Bajos (Reino de los)	2028
Nada Moustafa Fathi Draz ^a	Egipto	2026
Esther Eghobamien-Mshelia	Nigeria	2026
Yamila González Ferrer	Cuba	2026
Daphna Hacker	Israel	2026
Nahla Haidar El Addal (Presidenta)	Líbano	2028
Mu Hong	China	2028
Madina Jarbussynova	Kazajstán	2028
Marianne Mikko (Vicepresidenta)	Estonia	2026
Ana Peláez Narváez	España	2026
Jelena Pia-Comella	Andorra	2028
Bandana Rana	Nepal	2028
Rhoda Reddock (Vicepresidenta)	Trinidad y Tabago	2026
Elgun Safarov	Azerbaiyán	2026
Erika Schläppi	Suiza	2028
Natasha Stott Despoja	Australia	2028
Genoveva Tisheva	Bulgaria	2026
Patsilí Toledo Vásquez	Chile	2028

^a Véase el párrafo 12 de la segunda parte del presente informe.

